



Resolución Directoral

01 SEP 2009

FECHA, _____

VISTO: Los Memorandos N°s 329 y 330-2009-DRSP-E.S.II-1 HCHUL-D, de fecha 01 y 02 de Setiembre del 2009, mediante el cual la Dirección del Hospital solicita se proyecte la Resolución por la cual se dispone Contratar en forma Temporal en Plazas Vacantes, a los Servidores: Dr. Ricardo Luis GOMEZ GUERRERO, de profesión Médico Anestesiólogo y Srta. Carmen Geraldine CUEVA VILCHEZ, de profesión Técnico en Farmacia; a partir del 01 al 30 de Setiembre del 2009.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° y 10°, inciso e), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chulucanas, aprobado con R. Ejecutiva Regional N° 1262-2003-GOB.REG.PIURA-PR, establece que uno de los objetivos generales y funcionales del mencionado Hospital es: Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad en Consultas Externas, Hospitalización y Emergencia; así como gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de sus objetivos y el funcionamiento del Hospital;

Que, el artículo 38, inciso c) Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada, este tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 157-2008/GRP-CR, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Resolución Directoral N° 031-2008/GOB.REG.PIURA-DRSP-HCH-D-UA-EPER que aprueba el Presupuesto Análisis de Personal (PAP), ambos del Hospital de Chulucanas, Unidad Ejecutora 404 y con Resolución Ejecutiva Regional N° 831-2008/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2009;

Que, el Artículo 19 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112, establece que los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho;

Que, mediante Informe N° 003-2009-HOSPCHUL-UPE, de fecha 19 de Enero del 2009, la Unidad de Planeamiento Estratégico (Presupuesto), del Hospital Chulucanas, otorga la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, de la específica del Gasto 2.1 Contratos a Plazo Fijo para el año 2009, en cumplimiento al Artículo 8° de la Ley Anual de Presupuesto para el año 2009, Ley N° 29289;

Que, con Resoluciones Directorales N°s 067 y 067-2009/GOB.REG.PIURA-DRSP-UA-APER, de fecha 25 de Junio del 2009 respectivamente, se Dispone REASIGNAR a los Servidores: Julio Cesar PARRA TASAYCO, con Cargo Médico II, Nivel 3 y Srta. Maritza Angélica SOTO PERALTA, con cargo Técnico en Farmacia I, Nivel STC, del Hospital II-1 Chulucanas al Hospital II-1 Santa Rosa-Piura, a partir del 01 de Agosto del 2009;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del Visto, se procede a emitir la Presente Resolución por la cual se dispone la Contratación Temporal de los Servidores mencionados en el documento del Visto, a partir del 01 al 30 de Setiembre del 2009.



Resolución Directoral

101 SEP 2009

FECHA, _____



De conformidad con la Ley N° 27657, que aprueba la Ley Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D. S. N° 013-2003-SA, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2009, aprobada con Ley N° 29289, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Ley N° 28411,

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal Externa; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección, y



En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y la R. D. N° 313-2009/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 20 de Marzo del 2009, en el cual se me Designa el Cargo de DIRECTOR de Programa Sectorial F-3 del Establecimiento de Salud E.S. II-1 Hospital Chulucanas;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- CONTRATAR TEMPORALMENTE, a partir del 01 al 30 de Setiembre del 2009, a los siguientes

• Sr. Ricardo Luis GÓMEZ GUERRERO, de Profesión Médico Anestasiólogo, con una remuneración de inicio de S/. 3,068.03 (Tres mil Sesenta y Ocho con 03/100) nuevos soles, la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley, en Plaza vacante por REASIGNACIÓN del Titular: Julio César PARRA TASAYCO, con el cargo Médico II, Nivel N-3.

• Srta. Carmen Geraldine CUEVA VILCHEZ, identificada con DNI N° 03372759, de Profesión Técnico en Farmacia, con una remuneración mensual de S/. 643.69 (Seiscientos cuarenta y tres con 69/100) nuevos soles; la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley, en plaza vacante por REASIGNACIÓN de la Titular: Mariza Angélica SOTO PERALTA, con cargo Técnico en Farmacia I, Nivel STC.



ARTICULO 2°.- Los Contratados no podrán invocar causal alguna para ser Nombrados y/o Contratados en forma permanente, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande la presente Resolución se afectará a las Específicas del Gasto 2.1.1.3.1.2- Personal contratado Profesional y 2.1.1.3.2.2- Personal contratado Asistencial No Profesional de la Salud; de la Unidad Ejecutora 404- Hospital Chulucanas, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Gobierno Regional, del Pliego 457- Gobierno Regional Piura.

ARTICULO 4°.- Hagase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Legajo Personal, Unidades y equipos administrativos e interesados.

Regístrese y Comuníquese



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Carlos Eduardo Bayona Ubillus
DIRECTOR
C.M.P. 18054